

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 » »
 Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo

MINAS

RELACION de las concesiones mineras caducadas y declarado franco y registrable el terreno comprendido por las mismas por haber sido renunciadas por los interesados.

Concesiones	Núms.	Mineral	Hectáreas	CONCEJOS	INTERESADOS	Vecindad
Eladia	17454	Hierro	9	Lena	D. José María Mata	Mieres
Isleña	6615	Manganeso	5	Cangas de Onís	Sociedad The Asturiana Mines Limited	Covadonga
Bricial	17149	Hierro	10	Id	Idem	Id
Tercera	14979	Id	12	S. Tirso de Abres	D. Alvaro Mendez Lenza	S. Tirso Abres
Anita	16664	Id	40	Teverga	Justo de Diego Somonte	Bilbao
Petronila	8299	Cobre	24	Miranda	Idem	Id
Paquita	8229	Manganeso	80	Id	Idem	Id
Moyapiés	18249	Hulla	20	Cabrales	Walter Fielding Holloway Blandford	Londres
Blas	17328	Calamina	20	Onís	Alberto Rodriguez Mangas	Cabrales
Tomás	17325	Cobre	19	Id	Idem	Id
San Miguel	17358	Hierro	22	Id	Idem	Id
Páquita	17511	Cobre	6	Id	Idem	Id

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, debiendo advertir que se admitirán solicitudes de registro en los dos días siguientes á los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento vigente de minas, han de transcurrir á este efecto desde su publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno civil son las de nueve á trece en los días hábiles.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1915.—El Gobernador, Modesto Sanchez Ortiz.

R. al núm. 5.099

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)
ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado de cerda al extranjero, mediante el pago de 80 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación solo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1916.—Urzaiz.

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)
ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado asnal al extranjero, mediante el pago de 15 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación sólo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1916.—Urzaiz.

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.)
ha dispuesto:

1.º Que quede autorizada la exportación de ganado lanar y cabrío al extranjero mediante el pago de 15 pesetas por unidad arancelaria.

2.º Que dicha exportación solo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.

3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación los referidos ganados; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el día siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1916.—Urzaiz.

Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta del día 3*)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de empleo de acopios para reparación del firme de los kilómetros 17 al 37 de la carretera de tercer orden de Grado á Luanco, ejecutadas por el contratista de las mismas D. Anselmo Alonso, se anuncia al público para que en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del presente anuncio puedan las Corporaciones, entidades ó particulares que se crean con derecho á ello, presentar las correspondientes reclamaciones ante los Ayuntamientos interesados con las obras que son los de Candamo, Illas; Castañón, Avilés y Gozón y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, debiendo advertir que de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo señalado, se entenderá que no existen, cumpliendo

así lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 8 de Enero de 1916

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz.

R. al núm. 5 145

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Debiendo remitirse á la Superioridad, antes del 30 de Abril próximo el Plan provisional de aprovechamientos correspondiente al año forestal de 1916-1917, que comienza en primero de Octubre venidero, se recuerda á los Ayuntamientos y vecindarios dueños de montes de utilidad pública, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, el deber que tienen de remitir á la Jefatura de este Distrito forestal, durante el mes de Febrero próximo, notas exactas de todos los aprovechamientos que se propongan utilizar durante dicha campaña en los montes de su pertenencia, con sujeción al modelo que á continuación se inserta y conforme dispone el artículo tercero del Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, debiendo advertir para la inteligencia de los interesados que el Catálogo de los montes de que se trata se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extraordinario, suplemento al número 159, correspondiente al día 16 de Julio de 1900.

Por lo tanto, se recomienda á las Corporaciones y vecindarios el más exacto cumplimiento en este servicio, dentro del plazo que señala, con el fin de que sus propuestas puedan tenerse en cuenta por la Jefatura al formar el plan referido que habrá de elevarse á la aprobación de la Superioridad.

Oviedo, 3 de Enero de 1916.—
El Ingeniero Jefe, *Eugenio Guallart.*

R. al núm. 5.079

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

En el día de la fecha ha tomado posesión del cargo de portero de la Tesorería de Hacienda de esta provincia D. Narciso Ruiz Zurita, para el que ha sido nombrado con carácter provisional por orden de la Dirección General del Tesoro público, en 7 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo mandado.

Oviedo, 10 de Enero de 1916.—
Julio Gonzalez.

R. al núm. 5.195

Comandancia de Marina de Ferrol

Brigada de Ferrol. Trozo de Ribadeo

Relación nominal foliada de los inscriptos de este Trozo, que cumplen 21 años de edad en el próximo venidero de 1916, pertenecientes á la provincia de Oviedo, los cuales deben ser eliminados de los alistamientos del ejército.

2 José Manuel Díaz Fernandez, hijo de Francisco y Josefa, natural de Berbesa, Castropol, vecindado en Berbesa, nació el 11 de Enero de 1895.

6 Manuel Mendez García, de Francisco y Angelita, de Vega de Ribadeo, en idem, el 23 de Febrero de idem.

13 Miguel Quintana Lopez, de Alejandro y Josefa, de Castropol, en Quintalonga, Castropol, el 11 de Mayo de idem.

14 Ramón Lopez Gonzalez, de Juan y Dolores, de Vega de Ribadeo, en idem, el 11 de Mayo de idem.

18 Jesús José Gonzalez Martinez, de Arturo y Antonia, de Tapia, en idem, el 11 de Julio de idem.

19 José Gonzalez Vigier, de Sebastián y María, de Tapia, en idem, el 22 de Julio de idem.

21 José Ramón García Loredó Fernandez, de Juan y Marcelina, de Castropol, en idem, el 1.º de Agosto de idem.

25 Florentino Amor Lopez, de Benito y Laureana, de Villanueva, Tapia, en Villanueva, el 19 de Septiembre de idem.

27 Leandro Emilio Acevedo García, de Ramón é Isidora, de Castropol, en idem, el 21 de Septiembre de idem.

33 José Ramón Redondas Castela, de José y Laura, de Abres, Vega de Ribadeo, en Abres, el 27 de Octubre de idem.

35 Domingo Amor Lopez, de José y Genoveva, de Abres, Vega de Ribadeo, en Abres, el 1.º de Noviembre de idem.

36 Jesús José Joaquín Vinjoy Gonzalez, de Manuel y Juana, de Piñera, Castropol, en Piñera, el 9 de Noviembre de idem.

39 Valentin Gonzalez Alvarez, de Pedro y Ramona, de Arco, Castropol, en Cojela, Ribadeo, el 23 de Noviembre de idem.

Ribadeo, 8 de Diciembre de 1915.—
El Comandante del Trozo, Abelardo Vazquez.

R. al núm. 5.100

Juntas municipales del Censo electoral

—:—

DE OVIEDO

D. Antonio Nieto de la Fuente, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Oviedo.

Certifico: Que esta Junta municipal, en sesión fecha 2 del corriente quedó constituida para el bienio de mil novecientos dieciséis á mil novecientos diecisiete, en la forma siguiente:

Presidente, D. Gumersindo Merediz.

Vicepresidente primero, D. Emilio Cepeda, como Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, D. Eusebio Rodriguez Costales, como militar retirado.

Vocales, D. Crisanto Díaz Fernandez, D. Francisco Fernandez Azcárate, D. Benito Fernandez Fierro y D. Emilio Lopez Merediz, los dos primeros por el concepto de mayores contribuyentes y los dos últimos como Síndicos y Presidentes de gremios industriales.

Suplentes respectivamente de Concejal de mayor número de votos D. Marcelino Fernandez; del Militar retirado, D. Domingo Narvarte Maestu; de los mayores contribuyentes, D. Eduardo Alonso Villa y D. Luis Muñiz Miranda, y de los Síndicos Presidentes, D. Elías Lucio Suerjerez y D. Arturo Rodriguez Magdalena.

Y para que conste para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y surta los efectos prevenidos en la vigente ley Electoral, expido la presente visada por el Sr. Presidente de esta Junta en Oviedo á tres de Enero de mil novecientos dieciséis.—Antonio Nieto.—V.º B.º—G. Merediz.

R. al núm. 5.186

Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca concurso para doctar á la estafeta de Correos de Luarca de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tacita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 13 de Enero de 1916.—
El Administrador principal, Benjamín de Díaz.

R. al núm. 5.196

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Jovellanos de Gijón.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 21 años.

Hallarse en posesión de título de Licenciado en la Facultad de Ciencias ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Oviedo, 13 de Enero de 1916.—
El Rector, A. Sela.

R. al núm. 5.193

MINAS

Habiendo renunciado D. José Banciella la mina de cobre llamada

«Pepita» (núm. 18.270), de 20 hectáreas, sita en el concejo de Muros; D. Luis G. Noriega la de hulla nombrada «Castaña» (núm. 18.246), de 16 hectáreas, sita en el concejo de Mieres; D. Luis Zapico la de hulla denominada «Aguilera» (número 18.340), de 45 hectáreas, sita en el mismo concejo que la anterior, y D. José Velasco la de hulla nombrada «Aumento á rematada» (número 18.389), de 14 hectáreas, sita en término municipal de Laviana, he acordado admitir dichas renunciaciones declarando sin curso y fenecidos los respectivos expedientes y franco el terreno comprendido por las citadas minas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 93 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 12 de Enero de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 5.180

Habiendo renunciado D. Cándido Muñoz Lopez el registro minero de barita llamado «Carmina» (número 18.548), de 4 hectáreas, sito en término municipal de Proaza, he acordado admitir dicha renuncia declarando sin curso y fenecido el expediente respectivo y franco el terreno comprendido por el citado registro, disponiendo al propio tiempo la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 12 de Enero de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sánchez Ortiz

R. al núm. 5.179

AGENCIA EJECUTIVA
DE LAVIANA

EDICTO.

D. Esteban Rodríguez Canga, Recaudador ejecutivo de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial correspondientes á los años de 1907 á 1914, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Julio de 1907 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

D.ª Josefa de la Torre y B. de Quirós, vecina de Santa Ana, 40,54 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite el presente Edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que surta los oportunos efectos.

Laviana, 28 de Diciembre de 1915.—El Recaudador, Esteban Rodríguez.

R. al núm. 5.096

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Piloña

EDICTO.

Don José María Palomo Fernandez,
Juez municipal de Piloña.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Andrés Alonso Herrero, natural de Valladolid, de treinta años de edad, casado, jornalero, vecino de Nueva, partido judicial de Llanes, ausente hoy en ignorado paradero, para que inmediatamente se presente en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de ingresar en el Depósito municipal de esta villa, á cumplir la pena de ocho días de arresto que se le impuso en juicio verbal de faltas ordenado por la Superioridad, por lesiones inferidas á Paulino Martínez Gonzalez, encargando al mismo tiempo á las autoridades que caso de ser habido se ponga en dicho Depósito municipal á disposición de este Juzgado, al objeto indicado.

Dado en la villa de Infiesto, á veintidos de Diciembre de mil novecientos quince.—José María Palomo.—Por su mandado, Andrés de la Vega.

R. al núm. 4.982

Juzgado de Pola de Lena

Don José Usera Rodriguez, Juez de Instrucción del partido de Pola de Lena.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca del niño Julián Hernando Cabrero, de siete años de edad, hijo de Plácido; viste pantalón hasta la rodilla, verde obscuro, delantal de cuadros grandes, blancos y negros, debajo de éste un abrigo rojo, calza alpargatas sin calcetines, boina azul, pelo Rubio; tiene una cicatriz detrás del oído izquierdo de un tumor, la nariz algo chata, el cual desapareció el día quince del actual del domicilio de sus padres de La Pereda, de Mieres, y caso de ser habido póngase en conocimiento de

este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario 206 del año actual.

Dado en Pola de Lena á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos quince.—José Usera.—Por su mandado, P. H., Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 5.006

Juzgado de Belmonte

Don Francisco Alvarez Velazquez,
Juez municipal de Belmonte.

Hago saber: Que en este Juzgado y por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que se ha de proveer en la forma que previene la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* y deberán acompañar á la misma:

1.º Certificación de la inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º La certificación de examen y aprobación á que dicho Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó le den preferencia para el cargo.

Belmonte, 8 de Enero de 1916.
—El Secretario, José Alvarez.—Visto bueno.—Francisco Alvarez Velazquez.

R. al núm. 5.183

Juzgado de Oviedo

D. Sixto Cerra Fernandez, Oficial de la Secretaría Judicial de D. Guillermo Nieto de la Fuente, del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, á veinte de Diciembre de mil novecientos quince, el Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio ejecutivo promovido por don José María Rodriguez y Fernandez Peña, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Manuel Alvarez Cabal, y defendido el Abogado D. Ramón Navarro, contra D.ª Manuela Moya Blanca, mayor de edad; viuda, dedicada á las labores de su sexo y vecina de Infiesto, sobre pago de pesetas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago al ejecutado D. José María Rodriguez y Fernandez Peña, de la cantidad de mil novecientas pesetas y costas causadas y que se causen por la quinta parte de los alcances ó pensiones atrasadas que deba percibir la deudora D.ª Manuela Moya Blanca, de la Junta de Clases Pasivas como viuda del Subintendente D. Luis Constante Blanc, y de las pensiones que perciba en adelante hasta cubrir la cantidad expresada, á cuyo pago le condeno con las costas. Por la rebeldía de aquélla, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este de sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, si el actor dentro de segundo día no solicitara lo sea personalmente. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firino.—José Temes Nieto.

Publicación:

La precedente sentencia fué dada y publicada por el Sr. Juez que la autoriza celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé en Oviedo á veinte de Diciembre de mil novecientos quince.—Sixto Cerra.

Para que conste y cumpliendo lo acordado, expido la presente con el virto bueno del Sr. Juez en Oviedo á veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince.—Sixto Cerra.—Visto Bueno.—José Temes.

R. al núm. 5.074

Juzgado de Cangas de Tineo

—:—

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la demanda de pobreza que en escrito de veintisiete del actual promovió ante este Juzgado el Procurador D. Angel Rodríguez y Rodríguez, en nombre de D.^a Teresa Bueta Gonzalez y su marido D. Francisco Martinez Sierra, éste como representante legal de aquélla, vecinos de Regla de Perandones, en este término municipal, para litigar con D. Ramón Bueta Regueras, soltero, labrador, mayor de edad y vecino que ha sido de Taladrid, actualmente ausente en ignorado paradero, y otros, sobre división de la herencia de D. Ramón Bueta y Sal de Rellán, y doña Manuela Gonzalez Blanco, padres de la D.^a Teresa y vecinos que han sido de Taladrid; por la presente cito y emplazo al referido demandado ausente en ignorado paradero D. Ramón Bueta Regueras, para que dentro del término de nueve días comparezca en la referida demanda de pobreza y la conteste, bajo el apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Cangas de Tineo, Diciembre veintinueve de mil novecientos quince.—El Secretario, José Gonzalez y Pérez.

R. al núm. 5.107

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos

512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ ANIA, Casimiro Antonio, procesado en causa por amenazas y domiciliado últimamente en el barrio de los Arenales, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para constituirse en prisión.

5.108

LOPEZ BARCIA, Rosendo, domiciliado últimamente en Viavelez, Asturias; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Navío D. José María Lecó Ibars, para efectuar un careo en causa por reyerta, maltrato de palabra y obra al contramaestre del Bergantin Goleta «Antonia» a bordo de dicho buque en el puerto de Valencia, el día 10 de Mayo de 1914.

LASTRA MARTINEZ, José, domiciliado últimamente en Castropol, Asturias; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente de Navío D. José María Lecó Ibars, para efectuar un careo en causa por reyerta instruída por maltrato de palabra y obra al Contramaestre del Bergantin Goleta «Antonia» a bordo de dicho buque en el puerto de Valencia el día 10 de Mayo de 1914.

5.147

SECCION MUNICIPAL**Alcaldía de Salas**

—:—

D. Jenaro Gonzalez Rico y de la Grana, Secretario del Ayuntamiento de Salas, del que es Alcalde-Presidente D. Ladislao Menendez Bernardo.

Certifico: Que según resulta de los respectivos expedientes electorales y de los demás antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo de los Concejales de elección popular y que sabiendo leer y escribir forman actualmente parte de este Ayuntamiento, los elegidos por mayor número de votos, exclusión hecha del Alcalde y los Tenientes,

son por este orden, D. Restituto Gonzalez Rico y D. Marcos Alvarez Campo

Para que conste y á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Salas á 1.º de Enero de 1916.—Jenaro G. Rico.—V.º B.º—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm. 5.159

Alcaldía de Cangas de Onis

—:—

Mes de Enero de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	1209	34
Policía de seguridad....	599	96
Policía urbana y rural..	437	46
Instrucción pública.....	3971	66
Beneficencia.....	1769	65
Obras públicas.....	125	
Corrección pública.....	1856	05
Montes.....		
Cargas.....	22924	73
O. nueva construcción..		
Imprevistos.....		
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	32894	85

En Cangas de Onis á 11 de Enero de 1916.—El Contador, Benito Carriedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Pendás.

R. al núm. 5.192

Alcaldía de Muros

Lista de los señores concejales que forman la Corporación municipal de este concejo y del número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el ar-

Alcalde, Gerardo Gonzalez.
R. al núm. 5.161

título 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales

- D. Gerardo Gonzalez Menendez
José Mendez Vigo Suarez
Angel Garcia Alvarez
Emitio Pacheco Fernandez
Manuel Fidalgo Caunedo
Evaristo Florez Gonzalez
Prudencio Garcia Gutierrez
Hermenegildo Fernandez Florez
Miguel Victoriano Uzarain
Victor Rodriguez Garcia

Contribuyentes

- D. Pedro Francos Fernandez
José Grande Pendás
José Pire Diaz
Ildefonso Gonzalez Fierro
Avelino Fernandez Gonzalez
Aniceto Menendez Alvarez
José Martinez Carreño
Severino Alonso Bermejo
Zoiló Alonso Grande
José María Fernandez
Ramón Menendez Carreño
Saturnino Pire Baragaña
Eulogio Grande Pendás
Juan Grande Carreño
Bernardo Menendez Fernandez
Antonio Valdés Rubiera
Francisco Martin Pino
Anselmo Gonzalez Carreño
Miguel de Diego Somonte
Constantino Gonzalez Fernandez
Filiberto Díaz del Riego
Bernardo Gonzalez Menendez
José Gonzalez Martinez
Gregorio Garcia Pola
José Díaz Alonso
José Mallo Martinez
Cándido Menendez Gonzalez
Fernando Fernandez Braña
José Fernandez Pulido
José Carbajal Muñiz
José Amor Ovies
Alejandro Rodriguez Menendez
Edmundo Blanco Perez
José Pueyo Armendariz
José Menendez Alonso
Rudesindo Fernandez Campo
Angel Florez Gonzalez
Juan Antonio Corrales
Joaquin Garcia Cueto
José Perez Alvarez

Muros, 7 de Enero de 1916.—El Alcalde, Gerardo Gonzalez.

R. al núm. 5.161

Alcaldía de Teverga

Se halla vacante la plaza de Veterinario con el cargo de Inspector de carnes y demás trabajos que le encomiende la Ley de Sanidad, dotada con el haber anual de ciento treinta y cinco pesetas.

También se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas. Ambas plazas pueden ser desempeñadas por una misma persona que tenga el título de Veterinario. Los que deseen solicitarlas acudirán á esta Alcaldía con solicitud documentada dentro del plazo de veinte días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Teverga, 8 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

R. al núm. 5.155

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Fernandez Suarez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que en sesión pública, celebrada por esta Corporación municipal el día 29 de Diciembre último, se procedió al sorteo para amortizar 74 obligaciones del empréstito municipal de este Ayuntamiento, habiendo resultado amortizadas la siguientes:

Números 41, 51, 52, 68, 70, 78, 85, 88, 113, 118, 154, 163, 170, 177, 222, 237, 242, 255, 273, 308, 322, 333, 341, 343, 352, 358, 372, 389, 403, 420, 432, 441, 444, 512, 562, 592, 628, 631, 640, 652, 667, 719, 729, 741, 769, 778, 781, 785, 788, 819, 845, 858, 862, 866, 867, 880, 884, 886, 899, 903, 907, 914, 930, 947, 960, 971, 987, 999, 1.029, 1.114, 1.126, 1.128, 1.158 y 1.162.

Lo que se advierte á los respectivos interesados para que en todo el mes de Enero corriente presenten las obligaciones amortizadas en la Contaduría de este Ayuntamiento ó en la casa de Banca de los señores Masaveu y compañía de Oviedo para hacerlas efectivas.

Mieres, 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, M. Fernandez.

R. al núm. 5.149

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

En poder de D. Jesús Castiello Solares, vecino de la parroquia de San Justo, en este Concejo, se hallan depositados una potranca de 30 meses, pelo castaño, calzada de las extremidades posteriores, alzada un metro y corta la cola, y un potro de 15 meses, pelo castaño, lucero, alzada 0.80 centímetros, cicatriz en el pliegue del corbejón y cola cortada; cuyos animales se encontraron en una finca de dicho depositario haciendo daños.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que el dueño pueda recogerlos previo abono de los gastos ocasionados con la manutención de los mismos y demás requisitos legales, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Villaviciosa, 8 de Enero de 1916.—El Alcalde, José Valdés.

R. al núm. 5.158=1

Esc. Tip. del Hospicio provincial